Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 4 de Marzo de 1821.

S. Casimiro confesor.

Hay 40 horas en San Felipe Neri, dedicadas á Ntra. Sra. de Guadalupe, y en la Catedral dedicadas al SSmo. Sacramento.

Luna nueva á las 5 y 48 minutos de la mañana, en Piscis.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de Febrero.

Gobierno politico superior de la Provincia de Madrid.

El comandante de la Milicia nacional local de caballería de la ciudad de Alcalá de Henares me ha dirijido en este dia una esposicion, manifestando que los dignos individuos que componen aquella en el momento que supieron que algunos enemigos del sistema constitucional perturbaban la tranquilidad publica de esta capital, se llenaron del fuego mas patriótico y vivos deseos de correr á ella en defensa de sus hermanos y del sagrado Código que hemos jurado, para lo cual esperaban les comunicase la órden correspondiente. Esta oferta, propia de los buenos hijos de la patria, me llenó de la mayor satisfaccion, y como afortunadamente se halla restablecido el buen órden que fue turbado momentaneamente, he contestado al citado comandante lo manifieste asi á los individuos que componen el cuerpo de su mando; lo he puesto en noticia de S. M., y lo noticio al público para satisfaccion de la referida Milicia nacional de caballería de Alcalá. Madrid 7 de Febrero de 1821. = El Gefe politico de la provincia de Madrid. = Marqués de Cerralbo.

No es este el unico rasgo de patriotismo que se ha visto en estos dias en la ciudad de Alcalá. Sabemos que, habiendo recibido órden los Zapadores para venir á tomar posicion en Getafe, todos los gefes y oficiales que residen en aquella ciudad, y hasta los aspirantes de los cuerpos de Ingenieros y Zapadores, han tomado espontaneamente las armas, y se han encargado del servicio de aquella plaza.

Esta mañana el ayuntamiento constitucional hizo fijar la siguiente proclama.

„Ciudadanos: Ya se ha comenzado á verificar lo que os anunció el Ayuntamiento constitucional, sin pediros mas que tranquilidad y reposo. S. M., siempre pronto á acoger los deseos legítimos de sus pueblos, ha separado del Real Palacio á los Guardias de su augusta y sagrada Persona, reemplazándolos el Real cuerpo de Alabarderos; y ha ordenado ademas que se proceda á la averiguacion de los culpables, para que su escarmiento sirva de desagravio público del esceso cometido.

Ciudadanos: Los Guardias penden ya de la ley; aun cuando todos fueran delincuentes, que por fortuna no lo son muchos, ya no tienen que responder sino á la misma ley. El Ayuntamiento ha cumplido con su oferta; cumplid vosotros con el deber que os impone la Constitucion de ser justos y benéficos. Quietud, reposo, moderacion, docilidad.

Ciudadanos: Estas virtudes que sabeis practicar en grado eminente os recomienda de nuevo el Ayuntamiento para que continueis siendo dignos de vosotros mismos, ya que no teneis modelos á quien imitar. = Madrid 7 de Febrero de 1821."

Esta noticia llenó de regocijo á todos los ciudadanos por ver que con tan acertada providencia iban á cesar los siniestros rumores que acostumbran forjar y difundir los malvados en semejantes ocasiones. La tranquilidad continuó sin ser interrumpida en lo mas leve, y á la entrada de esta noche, se ha puesto en ejecucion la resolucion tomada en el dia de ayer, y las tropas de la guarnicion han buelto á sus respectivos cuarteles. La siguiente proclama que con este motivo acaba de dirijir á los habitantes de Madrid su digno Ayuntamiento, esplica las prudentes precauciones que se tomaron para ejecutar esta operacion con el órden y decoro que prescribe la justicia.

Parece que el Gobierno ha tomado la precaucion de despachar esta noche un correo estraordinario para *París*, sin duda con el objeto de comunicar una relacion verídica de lo ocurrido estos dias en esta capital, para desmentir las imposturas que nuestros perpetuos calumniadores podrán estender con este motivo por las diferentes naciones de Europa. Pero digan lo que quieran, habrán de confesar que el pueblo de Madrid fuerte y justamente irritado, no ha cometido el menor desórden, ni ha desoido un momento la voz de las Autoridades: que ninguno de los que hablan sin cesar de reaccion se ha atrevido á levantar el grito, y que el Gobierno ha hecho justicia á las reclamaciones del público sin esperimentar la menor resistencia.

Acabamos de saber en este istante que algunos miserables engañados sin duda por gentes que quieren á toda fuerza que haya desórdenes, pero que procuran moverlos por mano agena ocultandose ellos cobardemente, habian salido hácia los montes del Pardo en donde les habian prometido armas y nueve reales diarios. Diez de estos necios han sido conducidos esta noche á las 10 á las cárceles de esta corte; y los restantes hasta 24 de que dicen se componia esta cuadrilla, van llegando sucesivamente.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El Sr. Gobernador de esta Diócesi ha recibido la Real órden que con su conocimiento se inserta á continuacion para noticia del público.

Con esta fecha digo al Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

He dado cuenta al Rey de lo representado con fecha de 21 de Noviembre del año próximo pasado por el Gefe político de la provincia de Murcia, en razon de las dificultades que se le ofrecen para llevar á efecto la ley de 25 de Octubre anterior sobre reforma de regurales por lo respectivo á las monjas que tratan de secularizarse, proponiendo como medio el mas á proposito para librarlas de las vejaciones que sufren en sus conventos, luego que intentan su secularizacion, que se las traslade desde el instante que soliciten la certificacion de la pension que la ley les asigna á alguna casa de respescto y conocida religiosidad, donde permanezcan con todo el decoro y recogimiento debido, hasta la conclusion del espediente: en su vista y con presencia tambien de lo expuesto por los Gefes políticos de las provincias de la Mancha, Málaga y Jaen, que V. E. se sirvió insertarme en sus oficios de 16, 22 y 28 de Diciembre último sobre el propio asunto, y acerca de si las monjas se hallan en el mismo caso de la ley que los regulares en punto á la asignacion de la pension que aquellas han de disfrutar, se ha servido S. M. mandar, oido el Consejo de Estado, que se espida circular á los Gefes políticos para que en el momento de presentárseles instancia ó escrito de cualquier monja que quiera secularizarse, y que pida se le acredite la cóngrua señalada en el artículo 21 de la citada ley de 25 de Octubre, pasen al convento, y examinándola en presencia de la Prelada para asegurarse de si se ratifica en su propósito, y de si hasta obtener del eclesiástico la secularizacion piensa continuar en el convento, ó quiere ser depositada, dispongan en este segundo caso el extraerla para que lo sea en algun convento ó beaterio en el mismo pueblo ó sus inmediaciones; entendiendose en todos los casos con los Ordinarios eclesiásticos, sin perjuicio de acreditar á las que recurrau la pension designada en el artículo 21 de la ley; dando al efecto la certificacion oportuna para el Crédito público en la forma misma que está prevenido y se practica con la cóngrua de los religiosos, sin otra diferencia que la de la cuota; que los propios encargos se hagan por los Gefes superiores políticos á los subalternos, donde ya los hubiere, y donde no, á los Alcaldes constitucionales, á fin de que desempeñen igual facultad en los pueblos de su respectiva residencia, en cuanto á la retificacion y depósito, dando cuenta á los Gefes superiores para su

noticia, y que por ellos se expidan las certificaciones relativas á la pension; y que esta Real determinacion se traslade á todos los Diocesanos para su noticia y efectos convenientes. Lo que de Rel órden participo á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al Ministerio de su cargo. De igual Real órden lo traslado á V. S. para su noticia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1821.=Manuel García Herreros.=Sr. Gobernador del obispado de Mallorca.

ARTICULO COMUNICADO.

O dulce encanto! ó fastos de la libertad de España! ó campos de Villalar! ó Padilla! ó esposa digna de tal marido! ó héroes que arrostrasteis la muerte para reunir á los escombros de la Patria destrozada por el despotismo! gozaos allá en el silencio eterno en que yaceis, recibid el omenage puro de nuestros sentimientos libres. Siglos es verdad han transcurrido, pero la patria se ha recobrado ya de su letargo, el destino del mundo os ha dado imitadores, una llama misma os animó que nos anima, la suerte es quizás aun incierta, pero el heroismo no ha menguado, el ara augusta de la libertad se vió teñida en vuestra sangre, y si otra vez de la libertad el ara exige sangre, ninguno de nosotros, ¡ó sombras generosas! se negará á tan augusto sacrificio.

Quien no esclamó así en la noche del dos del corriente cuando los ciudadanos aficionados dieron en el coliséo la famosa funcion, *La Viuda de Padilla*? ¿Que corazon libre pudo haber en aquel recinto que no se sintiese transportado á las críticas situaciones que ofrece el drama? ¿Quien no hubiera sido compañero de la ilustre Viuda? ¿Que acero español hubiera quedado sin teñir en sangre esclava y cobarde? Yo lo vi, yo lo escribo para España toda, para la posteridad: el semblante animado de los actores, y su heróico ademán, decian con mudo lenguage, que si la realidad se presentára no ahorrarian sus vidas para merecer un renombre tan immortal, y los gratos vivas, las espresiones de fuego de todo el concurso, te aseguran ¡ó libertad! que tu pérdida costaria hoy dia el sacrificio de una generacion entera.

Y tu digno compañero de las primeras victimas de la grandeza española en este siglo, fértil en héroes, que todo lo arrostras, todo lo trepas, y que te desvives para apoyar la noble marcha de esta nacion grande al templo de la justicia y de la inmortalidad, recibe el voto de un hombre libre, recibe el grato omenage de todos los que no viven sino en su patria, y en los hijos dignos de ella; tu carácter vivirá siempre en la memoria nuestra.

La milicia nacional fue á incorporarse con la del batallon de Cataluña que debia estar de guardia, se marcharon alternando, alternando dieron las centinelas, alternando entre los vivas y aclamaciones, acompañó la tropa de Cataluña á la Nacional á la casa del Ayuntamiento, un concurso inmenso se gozaba en contemplar.................... pinte otro, mi corazon se anega. = *El C. de C.*

Rum rum:::: Anda por Llumayor, que el maestro constitucional enseña á sus discipulos un nuevo evangelio. Seria de desear que el cura párroco tratase de desvanecer, ya en público, ó ya en particular, tan absurdas como mal fundadas sospechas. Tambien se dice, que desde que nos rige la sagrada carta, solo la ha esplicado una ó dos veces; pero ¿como la ha de esplicar si no la puede tragar?

En beneficio de los pobres de la Misericordia se rifa un precioso relox de oro con dos cajas, sobre caja de concha y guarda polvos, escape ó cilindro que por si mismo toca las horas y quartos, de un trabajo superior, montado á la inglesa; cuyo relox se halla de manifiesto en casa del reloxero de la plaza de Cort, en la que se venden cédulas á 4 rs. vn., y en la casa de Misericordia.

El segundo nùmero del Semanario Politécnico se halla de venta en la imprenta de este periódico. En este número concluye el informe del Sr. D. Gaspar de Jovellanos, sobre la libertad de las artes.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico á 6 rs. vn. cada cuatro números, y á 5 por los suscriptores al Diario Constitucional.

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Cartagena en 3 dias el jabeque del patron Juan Nicolau, español, en lastre.

De Algeciras en 5 dias el jabeque del patron Miguel Alemañy, id., con trigo.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 3 DE MARZO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.
XEXA	20 á 21
TRIGO gordo	20 à 21
Menudo	$18\frac{1}{2}$ à 19
CEBADA	7 à $7\frac{1}{2}$
AVENA	$4\frac{1}{2}$ á
HABAS grandes	13 á
Pequeñas	12 á $12\frac{1}{2}$
HABICHUELAS	26 á 28
GARBANZOS	23 á 24

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro	21 à
Alejandría (dicho terrós)	16 à
CEBADA	à
HABAS grandes	à
Pequeñas	à
HABONES	13 à $13\frac{1}{2}$
HABICHUELAS	à
GARBANZOS	á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.
AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado	$10\frac{1}{2}$ á $10\frac{3}{4}$
Blanco	$11\frac{1}{2}$ à $11\frac{3}{4}$
Quebrado	$8\frac{3}{4}$ à 9
CAFÉ	37 à 38
CEBO de Buenos Aires	à
CUEROS al pelo de idem	á
	Sueldos la libra.
CACAO de Caracas	13 á 14
Guayaquil	6 á $6\frac{1}{2}$
AÑIL sobresaliente	á
Corte	31 á 33
	Pesetas el quintal.
PALO campeche	9 á 10
Brasilete de Santa Márta	30 à 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	Libras el quintal.
ALGODON de Levante	45 á
De Iviza	40 á
De idem con pepita	13 á 14
ALUMBRE de Aragon	7 á $7\frac{1}{2}$
ACERO de Trieste	15 á 16
ARROZ de Valencia	à
De Cullera	6 à $6\frac{1}{4}$
De Lombardía	á
ALMENDRON	9 à
	Libras la cuartera.
ALMENDRAS	$2\frac{1}{2}$ à
	Sueldos el quintal.
ALGARROBAS	15 à 16
	Duros el saco.
AVELLANAS	á
	Sueldos la libra.
ANIS de Alicante	3 á $3\frac{1}{2}$
AGALLAS de Alepo negras	18 á
AGUA FUERTE superior	20 á
ACEITE de almendras dulces	$5\frac{1}{2}$ à 6
De vitriolo francés	5 á
	Pesetas la libra.
AZAFRAN de Valencia	40 à 42
Del pais	36 á
	Sueldos el cuartan.
ACEITE de comer superior, añejo	á
Nuevo	19 á $20\frac{1}{2}$
	Duros la cuarterola.
ACEITUNAS verdes saladas	á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia	$13\frac{1}{2}$ á 14
	Libras el cuartin.
AGUARDIENTE prueba de Holanda	$3\frac{1}{4}$ á $3\frac{1}{2}$
Anizado doble	$3\frac{3}{4}$ à $4\frac{1}{4}$
Prueba de aceite	$4\frac{3}{4}$ á 5
	Pesetas el quintal.
BARRILLA de Alicante	á
Sosa de idem	á
	Pesetas la libra.
CANELA de Holanda	14 á $14\frac{1}{2}$
De la China	4 á $4\frac{1}{2}$
Clavillos	5 á $5\frac{1}{2}$
	Libras el quintal.
CAÑAMO del pais	12 á 16
Estrangero	á
CERA blanca	95 á 96
Amarilla	75 à 78
ESTAÑO de Francia	45 á
GOMA del pais	15 á
HIERRO plancha de Suecia	9 á
Vergallina inglesa	$9\frac{1}{2}$ á
JABON duro del pais	15 á
Flojo de idem	8 á $8\frac{1}{2}$
LANA sucia	14 á 15
LINO monaguí	52 á 60
PIMIENTA negra	$31\frac{1}{2}$ á 32
De Tabasco	$22\frac{1}{2}$ á 23
	Pesetas la resma.
PAPEL florete	13 á 14
Medio florete	11 á $11\frac{1}{2}$
Ordinario	6 á 8
	Libras el quintal.
QUESO del pais	7 á 8
	Pesetas la libra.
SEDA en rama del pais	12 á 13
	Pesetas el quintal.
SUMAQUE de Sicilia	20 á 23
VITRIOLO verde de Inglaterra	$13\frac{1}{2}$ á 14
De Francia	á
	Sueldos el cuartin.
VINO tinto de Binisalem, nuevo	22 á
Alvaflor	60 á 65
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.